

INFORME SECRETARIAL. 3 de febrero de 2022. Se deja constancia que la diligencia del 18 de enero de 2022 a las 10:00 am, no se pudo realizar porque el señor juez se encontraba en compensatorio. ORDENE,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DE PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN: 08-001-40-53-014-2017-01238-00
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
EJECUTADO: MARCO TULIO MOLINA ABBAT

Ciénaga, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCEDENCIA: JUZGADO CUARENTA Y CUATRO DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR, ADSCRITO A LA VIGÉSIMA SEGUNDA BRIGADA DE SELVA CON SEDE EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAV)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el despacho procederá a reprogramar la diligencia de secuestre, y en consecuencia se fijará nueva fecha para su realización.

RESUELVE:

1º. **FIJAR** como nueva fecha de diligencia el día 12 de mayo de 2022 a las 10: 00 am., según lo dicho en la parte motiva de este proveído.

NOTFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Elías De Jesús Bolaño Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

153d062bc88354b9ee47a19ae45f3ff11e3c81d75a9c4c4ac87fe910a6ab9439

Documento generado en 03/02/2022 03:31:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**